

Chajarí, 7 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 940

VISTO:

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de la "Interpretación Nº 6 de Normas de Contabilidad y Auditoría del Balance Social", en la reunión de Junta Gobierno realizada el 30 de noviembre de 2012 en la ciudad de Villa Carlos Paz – Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de normas sobre Auditoría del Balance Social, ha generado consultas por parte de los matriculados y usuarios de dicha información;

Que por los motivos señalados este Consejo Profesional, difundió oportunamente entre sus matriculados, el Proyecto de Interpretación sobre Auditoría del Balance Social;

Que este Consejo Profesional también ha resuelto confeccionar su propio Balance Social correspondiente al ejercicio económico que cierra el 31/12/2012

Que dicha interpretación provee guías sobre diversos aspectos a considerar para la definición de los procedimientos de auditoría a aplicar en el caso de una Revisión de Balances Sociales y la emisión del Informe de Auditor sobre cifras e información presentada por las entidades que emitan memorias de sostenibilidad;

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11 Ley 7896);

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Art. 1º Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la Segunda Parte de la Interpretación Nº 6 "Normas de Contabilidad y Auditoría del Balance Social".

Art. 2º Aprobar la vigencia de la misma forma que la prevista en las disposiciones de la citada Interpretación Nº 6

Art. 3º Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. OMAR JOSÉ COLLAUD
Contador Público
1er. Consejero Titular

Dr. JAIME CONRADO PANOZZO
Contador Público
Presidente